



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00209 - 2021-A-MPMN

Moquegua, 26 MAYO 2021

### VISTOS:

El Informe Legal N°635-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 150-2021-SGPPPR-GPP/GM/MPMN, Informe N° 045-2021-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 05-2021-CP-TITIRE en el cual solicita el Reconocimiento a los miembros de la Comisión de Dialogo del Centro Poblado de Titire.

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de mayo de 2021 el Sr. Faustino Aduviri Jorge a nombre de la Comisión de Dialogo del Centro Poblado de Titire, pone de conocimiento que la Asamblea General de pobladores que se llevó el día 10 de mayo en el Centro Poblado de Titire en la que se decidió conformar la Comisión de Dialogo de Titire el cual está conformado por cinco personas siendo Faustino Aduviri Jorge con DNI N° 00799289, Eleuduro Mamani Aduviri con DNI N° 01275091, Hipolito Lorenzo Gómez Mamani con DNI N° 42505276, Quintin Ramos Quispe con DNI N° 04427420, Carmen Victoria Ramos Alberto con DNI N° 46014306, dicha comisión de dialogo se creó por la preocupación debido a la minería la cual viene afectando a nuestro CP de Titire en defensa de toda la población, todo ello. A efecto de evitar la vulneración de nuestros derechos fundamentales y democráticos de participación antes, durante y después de las actividades mineras, en respeto a la protección de nuestros recursos naturales en nuestras tierras, derecho a la vida y salud y cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, con fecha 18 de mayo del año 2021 el Lic. Marcos Espejo Sánchez en merito a los solicitado por el documento de la referencia, indica que la comisión se encargara de representar a sus pobladores en la diferentes reuniones entre las autoridades locales, distritales, provinciales, nacionales y empresa privada CULTINOR SAC del proyecto KATY. La Asamblea de los pobladores de C.P. de Titire conto con la asistencia del Alcalde Provincial Sr. Abraham Alejandro Cárdenas Romero y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto quienes actuaron como facilitadores del proceso de elección de la mencionada comisión.

Que, según Informe N° 150-2021-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2021; el CPC. Tudela Piza Oscar Jaime, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se dirige a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Sandra Mendoza Alcázar, informa sobre la conformación de la Comisión de Dialogo del Centro Poblado de Titire, manifiesta que con el Expediente N° 2111320 pone de conocimiento que el día 10 de mayo los pobladores en el Centro Poblado de Titire, realizaron su Asamblea General teniendo como punto de agenda invitar a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto actué como facilitador en la conformación de la Comisión de Dialogo del Centro Poblado de Titire, quienes se encargaran de representar a sus pobladores en las diferentes reuniones entre las autoridades locales, distritales, provinciales, nacionales y empresa CULTINOR SAC del proyecto KATY.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. Así como en artículo IV del Título Preliminar se la Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° de ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, indica que, Son atribuciones del alcalde: 1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos.

Que, el artículo 113°. EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...) inciso 6. **Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.** (...).

Que, teniendo a la vista los informes que anteceden, y al existir un conflicto entre los pobladores y la autoridad del Centro Poblado de Titire, es que requieren la intervención del Alcalde Provincial, para facilitar la elección de la Comisión de diálogo, para representar a sus pobladores en las diferentes reuniones entre las autoridades locales, distritales, provinciales, nacionales y empresa CULTINOR SAC, de conformidad con el artículo 194 de la constitución, la alcaldía es el órgano ejecutivo de la Municipalidad, y el artículo 6 de la LOM señala que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En concordancia con estas normas el inciso 1 del artículo 20° establece que es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos.

Que, con Informe Legal N°635-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 21-05-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión, indicando que se declare procedente y se reconozca mediante acto resolutivo a la COMISION DE DIALOGO elegida por los pobladores del Centro Poblado de Titire, para representar a sus pobladores en las diferentes reuniones entre las autoridades locales, distritales, provinciales, nacionales y empresa CULTINOR SAC., la misma que está integrada por cinco personas siendo Faustino Aduviri Jorge con DNI N° 00799289, Eleuduro Mamani Aduviri con DNI N° 01275091, Hipólito Lorenzo Gómez Mamani con DNI N° 42505276, Quintin Ramos Quispe con DNI N° 04427420, Carmen Victoria Ramos Alberto con DNI N° 46014306.

Por las consideraciones expuestas y en atribuciones de las facultades contenidas por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER**, a los miembros de la COMISION DE DIALOGO elegida por los pobladores del Centro Poblado de Titire, para representar a sus pobladores en las diferentes reuniones entre las autoridades locales, distritales, provinciales, nacionales y empresa CULTINOR SAC. la misma que está integrada por cinco personas:

Faustino Aduviri Jorge con DNI N° 00799289  
Eleuduro Mamani Aduviri con DNI N° 01275091,  
Hipólito Lorenzo Gómez Mamani con DNI N° 42505276,  
Quintin Ramos Quispe con DNI N° 04427420,  
Carmen Victoria Ramos Alberto con DNI N° 46014306

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la información y estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE